

DECRETO:

410

TEMUCO:

20 AGO 2024

VISTOS:

- 1.- La Ley N.º 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N.º 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°225, de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipales de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.650 de 26 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2024.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°3.758, de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que el suicidio en jóvenes, adolescentes y adultos de Chile se considera una de las grandes problemáticas de salud pública en la actualidad (5 muertes diarias por suicidio en Chile según OMS y primera causa de muerte en personas de 20 a 24 años, DEIS MINSAL).
2. Que a nivel regional los últimos registros epidemiológicos evidencian un aumento del 19% en las consultas de urgencia asociadas a este motivo. Se estima la necesidad de sensibilizar y promover la activación de factores protectores tales como redes de apoyo, vínculos sociales y oferta territorial disponible.
3. Los últimos estudios dan cuenta de que en Chile existen desigualdades geográficas entre las regiones y la manifestación del fenómeno, siendo fundamental proyectar y fortalecer programas preventivos en los grupos y comunidades con mayor vulnerabilidad. Contexto sobre el cual se decide focalizar sensibilización y apertura del diálogo en establecimientos municipales de la comuna de Temuco, a través de un "color day" (día para asistir con ropa de vestir al establecimiento educacional), cuyo simbolismo apunta a colorear y conectar con la vida, más allá de las vicisitudes que esta pudiera presentar.
4. Que la promoción de la salud mental y el bienestar de la población general es una prioridad para esta administración, y que la práctica de actividades promocionales y preventivas contribuyen significativamente a la labor del subsector salud, impactando directamente sobre la ciudadanía.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la siguiente actividad que pasa a ser parte integral de este decreto:

Nombre de la actividad	"Carnaval por la Vida".
Fecha y lugar de la actividad	Plaza Teodoro Schmidt 06 de septiembre de 2024 De 10 a 16:00 hrs
A quienes va dirigida	La actividad se plantea como público objetivo la comunidad de Temuco, transeúntes, estudiantes y miembros del Inter-sector, vinculados al trabajo con población infanto-juvenil, adultez mayor y familias en general.
Metodología	Feria ciudadana y pasacalle en conmemoración del día mundial para la prevención del suicidio (Plaza Teodoro Schmidt). Sensibilización en establecimientos educacionales, a través de un "Color day", dirigido a Escuelas y Liceos municipales de la comuna de Temuco.

Objetivo general de la actividad	Conmemorar, concientizar y prevenir riesgo suicida en la comuna de Temuco, mediante la promoción de factores protectores y socialización de servicios y ofertas comunales disponibles para la ciudadanía.
Gastos	No tiene gasto asociado
Evidencias de la actividad	Registro fotográfico RRSS

2.- Designese como ejecutores responsables de la presente actividad a Doña Gabriela Vargas Mellado, encargada Unidad de Participación Ciudadana del Departamento de Salud y Doña Lorena Gallardo San Martín , Referente Técnico Programa de Salud Mental.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JM *SGS* *GVM*
JMH/ SGS /GVM

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



PREFECT N°